



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la declaración n° 74/2008 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2008 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 203/2008



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

DECLARA

Artículo 1°: El interés del Parlamento Patagónico por la protección y conservación de las cabeceras de cuenca de los ríos patagónicos, en cuanto origen y fuente de agua dulce, recurso natural estratégico y elemento insustituible para el sostenimiento de la vida humana y el resto de los seres vivos.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación y a los poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias patagónicas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.


Diputado Néstor Raúl GARCIA
Vicepresidente
PARLAMENTO PATAGONICO


Diputado Carlos Alberto LORENZO
Secretario


Diputada Rosa Roca
Presidente
PARLAMENTO P

DADA EN LA SESION DE LOS DIAS 19 Y 20 DE JUNIO de 2008



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

PUERTO MADRYN

DECLARACIÓN N° 074/08" P.P"